



Ministerio Público de la Defensa
2024 - 30 años de autonomía

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00044321- Contratación de una empresa que realice la recarga de matafuegos para Defensorías varias de CABA.-Resolución

VISTO: el EX-2024-00044321- -MPD-DGAD#MPD; el “*Régimen de Procedimiento Abreviado*” aprobado por el artículo 1° de la Resolución DGN N° 272/2023 – y su modificatoria RDGN-2024-118-E-MPD-DGN#MPD- (en adelante el “PA”) – y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

I.- Que en el expediente de referencia tramita un Procedimiento Abreviado tendiente a la contratación de una empresa que realice la recarga de matafuegos para Defensorías varias de CABA.

Ello exige que de modo preliminar se describan los antecedentes de hecho, para luego plasmar los motivos por los cuales corresponde hacer lugar a dicho requerimiento.

I.1.- Que el Departamento de Arquitectura solicitó la contratación de una empresa que realice la recarga de matafuegos para Defensorías varias de CABA (NO-2024-00044092-MPD-DGAD#MPD).

Al respecto, elaboró el Pliego de Especificaciones técnicas (embebido en dicho informe, rectificado en IF-2024-00044663-MPD-DGAD#MPD), donde se detallaron las características del servicio a contratar y consideró que el valor estimado para la presente contratación ascendería a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL (\$522.000,00.-).

I.2.- En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones, realizó la comunicación correspondiente a la UAPE y cursó invitaciones a distintas firmas del rubro, tal y como surge del IF-2024-00044791-MPD-DGAD#MPD.

Asimismo, se publicó el llamado en la página web de esta Defensoría General conforme IF-2024-00044789-MPD-DGAD#MPD.

I.3.- Del Acta de Apertura N° 27/2024 (IF-2024-00046968-MPD-DGAD#MPD), celebrada el día 21 de agosto de 2024 –surge que se presentaron cinco (5) ofertas correspondientes a las firmas: 1) “Matafuegos Lugano SRL” (IF-2024-00046970-MPD-DGAD#MPD); 2) “Suyai extintores SRL”(IF-2024-00046972-MPD-DGAD#MPD); 3) “Grexse SA” (IF-2024-00046975-MPD-DGAD#MPD); 4) “Industrias Mas SRL” (IF-2024-00046979-MPD-DGAD#MPD); y 5) “Metalúrgica Larraude SA” (IF-2024-00046982-MPD-DGAD#MPD).

Para finalizar, acompañó el cuadro comparativo de precios (IF-2024-00047057-MPD-DGAD#MPD).

I.4.- A su turno volvió a tomar intervención el Departamento de Arquitectura quien, en su carácter de órgano técnico, indicó –mediante IF-2024-00047498-MPD-DGAD#MPD –que *“las ofertas presentadas por las firmas “Matafuegos Lugano S.R.L.” (Oferta N° 1 – IF-2024-00046970-MPD-DGAD#MPD); “Suyai extintores S.R.L.” (Oferta N° 2 – IF-2024-00046972-MPD-DGAD#MPD); “Grexse S.A.” (Oferta N° 3 – IF-2024-00046975- MPD-DGAD#MPD); “Industrias Mas S.R.L.” (Oferta N° 4 – IF-2024-00046979-MPD-DGAD#MPD) y “Metalúrgica Larraude S.A.” (Oferta N° 5 – IF-2024-00046982-MPD-DGAD#MPD); cumplen técnicamente según lo solicitado en el PET.”*

I.5.- En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante Informe DCyC N° 395/2024, consideró económicamente conveniente preseleccionar para la provisión de lo requerido a la firma “MATAFUEGOS LUGANO S.R.L.” (Oferta N° 1) por la suma de pesos cuatrocientos noventa y siete mil novecientos veintiuno con 54/100 (\$ 497.921,54) (IF-2024-00047763-MPD-DGAD#MPD).

I.6.- En ese contexto, tomó intervención esta Oficina de Administración General y Financiera, quien mediante IF-2024-00047809-MPD-SGAF#MPD, no formuló objeción alguna al criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones y ordenó que se prosiga con el presente Procedimiento Abreviado.

I.7.- Posteriormente, el Departamento de Presupuesto indicó, mediante informe presupuestario IF-2024-00047897-MPD-DGAD#MPD, de fecha 23 de agosto de 2024 - que existe disponibilidad de crédito presupuestario para afrontar el gasto demandado y en consecuencia imputó la suma aludida precedentemente al ejercicio financiero vigente y acompañó la solicitud de gastos N° 116/2024 en estado *“autorizado”*.

I.8.- Finalmente, y en forma previa a la emisión del presente acto administrativo, tomó intervención el órgano de asesoramiento jurídico, quien en virtud de lo dispuesto en apartado g) del “PA”, se expidió en el ámbito de su competencia e indicó que no se configuran objeciones de índole jurídica respecto del procedimiento articulado ni del criterio de adjudicación propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

II.- Que descripto que fuera el marco normativo aplicable, corresponde entonces evaluar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a aprobar el Procedimiento Abreviado, y adjudicar el requerimiento en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones. Al respecto se torna conducente indicar lo siguiente: i) en el presente procedimiento se dio cumplimiento al régimen de publicidad regulado en los apartados b) y c) del “PA”, ii) se acompañó la totalidad de la documentación requerida por el apartado d) -segundo párrafo- del “PA” iii) el importe de la presente contratación se encuentra dentro del monto límite aprobado por el Artículo 1° de la Resolución N° 272/2023 -y su modificatoria RDGN-2024-118-E-MPD-DGN#MPD-; iv) se ha dado cabal cumplimiento a los procedimientos previstos para la presentación de ofertas, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, como así también su valoración; y v) esta Oficina de Administración General y Financiera, en virtud de las competencias conferidas por el apartado g) del “PA”, no formuló objeciones respecto del criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones .

III.- Que la Asesoría Jurídica de la Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal, respecto de la emisión del presente acto administrativo en los términos expuestos.

IV.- Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD y su modificatoria RDGN-2024-118-E-MPD-DGN#MPD;

**EL SECRETARIO GENERAL A CARGO DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA**

RESUELVE:

I.- APROBAR el Procedimiento Abreviado en los términos de la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD y su modificatoria RDGN-2024-118-E-MPD-DGN#MPD.

II.- adjudicar la presente contratación a la firma “MATAFUEGOS LUGANO S.R.L.” (Oferta N° 1) por la suma de pesos cuatrocientos noventa y siete mil novecientos veintiuno con 54/100 (\$ 497.921,54).

III.- DISPONER que dichos gastos se imputarán a las partidas presupuestarias que legalmente correspondan.

IV.- AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos I y II de la presente.

V.- HACER SABER que podrá interponerse recurso de reconsideración en los términos del artículo 88 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017), dentro del plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, los que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente –de acuerdo a lo establecido en el art. 39 a 43 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017)–, a la totalidad de las firmas que presentaron ofertas, según Acta de Apertura obrante en IF-2024-00046968-MPD-DGAD#MPD.

Remítase al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Administración para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

